



# FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

*Un compromiso con la legalidad...*

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 21 de agosto de 2024.

Núm. de escrito: FAP/CS/08-2024/568

**Asunto:** Categoría 1 del Nivel de Capitalización de enero de 2024, actualización de escrito FAP/CS/03-2024/164 de fecha 07 de marzo de 2024.

**C.P. PÁNFILO ROSALES DUQUE  
DIRECTOR GENERAL  
SOLUCIÓN ASEA, S.A. DE C.V., S.F.P.  
CORREO ELECTRÓNICO**

Con fundamento en los artículos 47, 58 fracción II, 62, 67 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y III y 72 fracción I de la Ley Ahorro y Crédito Popular, los artículos 275 primer párrafo, 276 fracciones I y II, 279 fracciones IV y V de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), esta Federación a través del Comité de Supervisión tiene la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades financieras populares; por lo que, por medio del presente **se actualiza el contenido del escrito FAP/CS/03-2024/164 de fecha 07 de marzo de 2024, toda vez que el 19 de agosto de 2024, Solución Asea, S.A. de C.V., S.F.P. sustituyó el reporte regulatorio R21-A2111 correspondiente al mes de enero de 2024.**

En ejercicio de dichas facultades y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en correlación con el artículo 205 Bis 2 y 205 Bis 3 de las Disposiciones, se revisó el reporte regulatorio "R21-A2111 Requerimiento de capital por riesgos" entregado a esta Federación, para clasificar el Nivel de Capitalización en la Categoría que le corresponde y den a conocer en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 212 del ordenamiento en mención, lo siguiente:

**El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera. Los niveles de capitalización son:**

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o superior al 131 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor a 56 por ciento



# FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

*Un compromiso con la legalidad...*

**A la sociedad no le aplican medidas correctivas en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; lo anterior, con base en la siguiente información:**

<b>Fecha a la que corresponde el Nivel de Capitalización</b>	31 de enero 2024
<b>Nivel de Capitalización reportado por la sociedad</b>	531.0455
<b>Categoría en que es clasificada por la Federación</b>	1

Adicionalmente, se notifica que la Federación determinó un Nivel de Capitalización de 531.0455.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN  
FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE  
AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.**

C.c.p.- Ing. Armando Martínez Ramírez.- Director General de Supervisión de Sofipos B de la CNBV.- Para su conocimiento.

C.c.p.- C.P.C. René Fausto Morales.- Gerente General de la FAP.- Mismo fin.

C.c.p.- L.C. Hugo Valeriano González.- Vicepresidente del Comité de Supervisión Auxiliar de la FAP.- Mismo fin.

C.c.p.- L.A.E. Marlyn. Yeniré Morales Martínez.- Supervisor Auxiliar de la FAP.- Para su seguimiento.

C.c.p.- Expediente y minutarario.

Firma Electrónica

MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAudW1 m92wJb1 MWI+sz2PhluynyiBSF52KOFoIPtdHO  
KuAZFrpGpl F0kx3tQI0uoqHapsplU4KMJOwXEXq/dHtcVvrLjzBwQyo1 Wa05I2I18 KI22yP7KmlYymqqpOiKaMC/O+A6J  
P2nknGKa9ctl QAvM/aSB+Aj2822s9hndiTzaCu5geWaiEgi6ybdymYLA8OGT1 vW6ZWH+cx4RoyW/15 VZ0Ps+O3315 Y/6H  
cG44A9rS3kl cBw1 gImf/pvCJru+O7p7yFynU9tgZiNAR7IHKGZWJekJmTsRBg4uUpIQb+xfb58v1 umyRtvlp0tx8dq8A  
X5ZpwUynSNtGcnQDdXJzwIDAQAB

Sello Digital

Gms7dsIXZdA5vs+xWYlr0vKPIaRYHwBkpCalcfn30c/d4DklkDh2aG1 C+ex/aFJzA+RRZd+Kor0v8a8s0OJvifxfPfsdJwj  
Mcor9oS7naUQANC4AYIOGX/HMzkaBdI2NPci5mL4SulWoRXh1CIaeWVocqV/p9mFlkNAEymPEZPFtHEoHtE2pLa  
d/vWkLAuHZcB93w3Vz3NWE3rhh0f6VsvePUBiKwNI RcBFEmVUKASwJicQW6Ywi7BGZJmt6Fq6xggMXSztIIku2n0O  
xRNiTow0pDJf60/a2ISxm4VIQ+rENEiw3BOSm5ixNhbuITwjM95RtQ7dsUmgfip22g95g==



# FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

*Un compromiso con la legalidad...*

Cadena Original

||FAP/CS/08-2024/568|CATEGORIA 1 DEL NIVEL DE CAPITALIZACIÓN ACTUALIZACIÓN DE  
ESCRITO\_ENE24|C.P. PÁNFILO ROSALES DUQUE|ASEA|COMUNICADO|L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ||

